

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

265058 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 30 de abril de 2021, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2021, para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022*

El 4 de mayo del 2021 se publicó en el BOIB núm. 58 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 30 de abril de 2021, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2021, para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2021, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 4 del Real decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, dispone que las ayudas establecidas en este real decreto tienen carácter de cofinanciadas en virtud de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; también regula que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente debe contribuir a la financiación del sistema hasta un máximo del 25% del coste total de las medidas que se deben llevar a cabo.

En la conferencia sectorial celebrada el 20 de mayo del 2021, para la financiación de esta línea, se asignó a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la cantidad de cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (40.364,40 €) a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y la cantidad de diecinueve mil ciento setenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (19.173,41 €) más los remanentes del año anterior a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Visto todo ello, considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Se incrementa en treinta y seis mil setecientos veintiocho euros con ochenta céntimos (36.728,80 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas, correspondientes al año 2021, para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022, aprobado por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 30 de abril de 2021, publicada en el BOIB núm. 58, de 4 de mayo de 2021.

El crédito final que se destina a dicha convocatoria es de ochenta mil setecientos veintiocho euros con ochenta céntimos (80.728,80 €).

Las ayudas previstas en esta resolución se financiarán con cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (40.364,40 €) procedentes del FEAGA, veinte mil ciento ochenta y dos euros con veinte céntimos (20.182,20 €) a cargo del MAPA y veinte mil ciento ochenta y dos euros con veinte céntimos (20.182,20 €) a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).





Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 25 de junio de 2021

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

